



SALTA, 13 ABR. 1983

Expte. N° 559/77 - REF. N° 2/79

VISTO:

Estas actuaciones y la cédula obrante a Fs. 84; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se ha transcripto lo resuelto por el Juzgado / Federal de Salta, en el expediente de su registro N° 92.441/79 y que textualmente dice:

///ta, 24 de noviembre de 1982. Expte. N° 92.441/79 - "ZELAYA, Oscar y DELGADO, Rodolfo Martín c/U.N.Sa. - Revocación de Resolución Administrativa".-

De acuerdo a las disposiciones arancelarias vigentes (arts. 6°, 7°, 9°, 37, 40 y cc. Ley 21839), regulo los honorarios correspondientes al Dr. Rogelio Andrés Mercado, como letrado apoderado del co-actor Rodolfo Martín Delgado, sobre la base de \$ 534.094.105.- por su labor profesional cumplida en / la etapa de ejecución de sentencia, en la suma de \$ 35.000.000.- De acuerdo / con lo prescripto por el art. 49 de la citada ley, fijase el plazo de veinticinco (25) días para hacer efectivos los honorarios regulados. Notifíquese.- / Provee el suscripto por licencia del titular.- Fdo.: Dr. José Javier Cornejo, Juez Federal Reemplazante.

Que Asesoría Jurídica de la Universidad ha dictaminado que corresponde abonar al Dr. Rogelio Andrés Mercado dichos honorarios;

Que Dirección de Contabilidad ha procedido a la afectación preventiva del mencionado importe en la partida 12. 1220. 230 del presupuesto / 1983;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración a Fs. 85 vuelta y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Dr. Rogelio Andrés MERCADO, de la suma de treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000.-), por honorarios regulados por el Juzgado Federal de Salta en el juicio referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TEJO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
 RECTOR